

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Jueves 23 de Febrero de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 45
--------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo Octava Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 481

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Lista de Jurados de Diriamba y Somoto . . . . . 482  
 Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 483

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento . . . . . 485  
 Reconocimiento . . . . . 485

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Modificase un gravamen . . . . . 485  
 Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Julio de 1955 . . . . . 486

**BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO**

Balance general al 31 de Diciembre de 1955 . . . . . 488

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorizanse unos pedidos de Harina . . . . . 490

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circular . . . . . 491

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 491  
 Titulos Supletorios . . . . . 492  
 Marcas de Fábrica . . . . . 493  
 Venta de Patentes . . . . . 493  
 Terrenos Municipales . . . . . 494  
 Declaratoria de herederos . . . . . 495  
 Citación de Procesados . . . . . 496

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Quincuagésimo Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día martes trece Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Napoleón Tapia y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen, Brantome, Carcache, Castillo C., Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1. Se abrió la sesión.
2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
3. El primer Vicesecretario, Honorable Senador Borgen, pasó a ocupar asiento como primer Secretario en lugar del Honorable Senador Tapia.
4. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados poniendo en conocimiento de esta Cámara, que las reformas hechas al proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social, fueron aprobadas por unanimidad.

Al manifestar el Honorable Señor Presidente, que se procedería a discutir en segundo debate el Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social, el Honorable Senador Quintanilla dijo que en vista de que la Cámara de Diputados había aceptado por unanimidad las modificaciones que el Senado hizo al proyecto de Ley de Seguridad Social, hacía moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Quintanilla y sometida a votación, fué aprobada por unanimidad.

5. Se leyó y pasó a las Comisiones de Economía y Hacienda, conjuntamente, el proyecto de ley tendiente a destinar la suma de Un Millón de Córdobas e incrementar las industrias cafetera y pecuaria del país.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda por ausencia del Honorable Senador Rener, la Mesa nombró, para reponerlo, al Honorable Senador Carcache. En la Comisión de Economía nombró al Honorable Senador Zelaya C. para reponer al Honorable Senador doctor Debayle.

6. Se suspendió la sesión.
7. Se continuó la sesión.
8. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados informando que las reformas hechas por el Senado al Pro-



yecto de Ley de remodelamientos urbanos, habían sido aprobadas por unanimidad.

Al manifestar el Señor Presidente que había sido aceptada por la Cámara de Diputados la modificación que la del Senado hizo al proyecto de ley de remodelamientos urbanos y se procedería a dársele el segundo debate, el Honorable Senador Quintanilla hizo moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida y sometida a votación la moción del Honorable Senador Quintanilla, fué aprobada por unanimidad.

9. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por las Comisiones de Economía y Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a destinar la suma de Un Millón de Córdoba a incrementar las industrias cafetera y pecuaria del país.

10. El Vicepresidente Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, pasó a ocupar asiento en la Mesa en lugar del Señor Presidente Honorable Senador doctor Mariano Argüello.

11. A discusión en lo particular el proyecto de ley por el cual se destina la suma de Un Millón de Córdoba para el fomento de las industria cafetera y pecuaria, fueron aprobados los artículos de 1 al 12, inclusive, de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Quintanilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

12. Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a declarar monumentos nacionales los templos parroquiales de las ciudades de Camoapa, Departamento de Boaco y de Nagarote, Departamento de León.

12. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles catorce del corriente, a las nueve a. m.

*Lorenzo Guerrero,*  
Presidente.

*José María Borgen,*      *Alberto Argiello V.,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### *Lista de Jurados de Diriamba* Nº 24

En la ciudad de Diriamba, a las diez de la mañana del día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunida la Corporación Municipal con asistencia del señor Alcalde Municipal don

Ariel González, del Regidor Tesorero don José Matilde García y del Síndico Municipal don J. Rodrigo Quintanilla, con el objeto de elegir los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos para llevar el cargo de Jurados en el presente año de mil novecientos cincuenta y seis; y estando presente el señor Juez de este Distrito don Alejandro Solórzano Gómez y los Representantes de la Corte Suprema de Justicia señores don Francisco Artola y don Fernando Briceño, se procedió a desinsacular de la urna los siguientes ciudadanos por medio de sorteo y quedan electos jurados propietarios:

- 1 Alejandro Alemán.
- 2 Roberto Lanzas.
- 3 Orlando Bendaña.
- 4 Doctor Armando Serrano O.
- 5 Manuel González H.
- 6 Luis González M.
- 7 Juan Ignacio Gutiérrez.
- 8 Julio Morales E.
- 9 Pablo Gutiérrez.
- 10 José Dolores Pérez.
- 11 Román Parrales.
- 12 Armando González L.
- 13 Leonardo Yescas.
- 14 Evaristo Espinosa.
- 15 Evenor Quiñonez.
- 16 Benjamín Gutiérrez.
- 17 Víctor M. Granja.
- 18 Uriel Castro B.
- 19 Doctor Uriel Mendieta O.
- 20 Antonio Quintanilla.
- 21 Melizandro González.
- 22 Moisés Baltodano P.
- 23 Fernando Baltodano.
- 24 Octavio Argüello.
- 25 Róger Barrera.
- 26 Manuel Saravia.
- 27 Arnoldo Díaz.
- 28 Juan Romero González.
- 29 José Bermúdez.
- 30 Francisco Gutiérrez M.

También fueron electos por la suerte y quedaron en la urna para reposición los siguientes ciudadanos:

- 1 Doctor Domingo Siero.
- 2 Olindo Gutiérrez T.
- 3 Chester Parrales O,
- 4 Edgardo Castro B.
- 5 Marcial González L.
- 6 Edmundo Quintanilla.
- 7 Leopoldo Baltodano.
- 8 Buenaventura Hernández B.
- 9 Armando Blanco O,
- 10 Julio Parrales.

Con lo que terminó la sesión y feida que fué el acta la firman todos los concurrentes: Ariel González, José M. García, J. Rodrigo

Quintanilla, A. Solórzano Gómez, Francisco Artola, Fernando Briceño, y Julio C. Hernández A., Srío.

(f) *Julio C. Hernández A.*  
Srío. Municipal

#### *Lista de Jurados de Somoto*

La Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión de las diez de la mañana del día domingo del corriente, de conformidad con la ley, y estando presente los señores comisionados de la Excma. Corte Suprema de Justicia, señores don Víctor Manuel Talavera y don Camilo López Núñez y del señor Juez de Distrito de lo Civil y Criminal, Doctor Antonio Ramírez Berríos, del señor Jefe Político y Comandante de Armas, Cap. Gilberto Peralta Gutiérrez hizo la elección de los treinta jurados que deben fungir durante el período legal en el Distrito Judicial de la ciudad de Somoto, de la manera siguiente:

#### *Jurados Desinsaculados*

- 1 Joaquín Mendoza.
- 2 Daniel Paniagua.
- 3 Edmundo Ponce.
- 4 Francisco Rosa Toledo.
- 5 Humberto Padilla.
- 6 Julio Moreira.
- 7 Adán Molina.
- 8 Tulita de López.
- 9 José Benito Padilla h.
- 10 Doctor Juan B. Briceño.
- 11 Emiliano González.
- 12 Trinidad Pineda.
- 13 David Ocampos.
- 14 Abraham Gutiérrez.
- 15 Reinerio Espinosa.
- 16 Rafael López Lovo.
- 17 Oscar Peña.
- 18 Heberto Pinell.
- 19 Alberto Castillo.
- 20 Luis Antonio Báez.
- 21 Juan B. Pineda.
- 22 Francisco Rosa Ponce.
- 23 Róger Quintana.
- 24 Félix González.
- 25 Doctor Róger Guillén.
- 26 Luis Alfonso González.
- 27 José Alvarado.
- 28 Bachiller Aquileo Quintana.
- 29 Francisco Rodríguez.
- 30 Marcial Díaz.

#### *Lista de Jurados insaculados que quedaron en la urna*

- 1 Antonio Ponce Viscay.
- 2 Jesús López.
- 3 Rosa Amella de Pineda.
- 4 Elías López Rayt.
- 5 Andrés Vilches.
- 6 Roberto Balladares,

- 7 José Benito Núñez.
- 8 Miguel Inés García.
- 9 Ignacio Guillén.
- 10 Leónidas Caldera.

*Ramón B. Moreno.*  
Srío. Municipal

Contraloría Especial de Cuentas Locales., Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don L. Ocón Murillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Lorenzo, Departamento de Boaco, que el señor M. Antonio Martínez, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cinco Mil Cuatrocientos Quince Córdoba y Sesenta y Cinco Centavos. . . . (C\$ 5,415.65), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 16, de las ocho de la mañana del veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, con nueve reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y treinta de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 18, el señor José Manuel Arostegui F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor M. Antonio Martínez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Córdoba y Sesenta y Tres Centavos (C\$ 1,255.63), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, del 10% de Sanidad al folio 5; y

**Considerando**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Arosteguí F., en escrito del catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 19, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor M. Antonio Martínez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Lorenzo, Departamento de Boaco, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Segundo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifique, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de La Trinidad, Departamento de Estelí, que el señor J. Alberto Mairena, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete;

**Resulta:**

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Trecientos Setenta y Dos Córdoba y Veinte Centavos (¢ 2,372.20), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7, de las diez y media de la mañana del diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con tres reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las once de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio. pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

**Considerando:**

Que en escrito del nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 15, el señor José Manuel Arosteguí F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del Sr. J. Alberto Mairena, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Seiscientos Córdoba y Uu Centavos (¢ 600 01), que acusa tener como existencia al 30 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, del 10% de Sanidad al folio 3; y.

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Arosteguí F., en escrito del doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor J. Antonio Mairena, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto

con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de La Trinidad, Departamento de Estelí, por lo que hace al período de Julio a Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Último de su actuación en tal cargo

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

### Relaciones Exteriores

Nº 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don Francisco Fiallos Gil, Director del Ceremonial Diplomático de este Ministerio, con sueldo mensual de \$3,500 00, asignados en el Rubro Administrativo —010000 Asignaciones Personales —0101000 Sueldos del Personal Permanente —2030106—Dirección del Ceremonial Diplomático —2030106—0101030 Director.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Febrero de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 111

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno del Rey de Suecia, el día 31 de Marzo de 1955, a favor del Excelentísimo señor Karl Lennart Hjalmar Nylander, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Reconocer al Excelentísimo Señor Karl Lennart Hjalmar Nylander, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia en Nicaragua.

Segundo:—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil nove-

cientos cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Hacienda y Crédito Público

Nº 30

El Presidente de la República,

A insinuación de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1º—Modifícase el gravamen de los artículos comprendidos bajo incisos 863-01-00-1 y 863-01-00-2 del Código Arancelario de Importaciones, así:

Espe- Ad-Va-  
cífico lorem

863 01-00	Películas cinematográficas impresionadas, estén o no reveladas.		
863-01-00-1	Para fines instructivos y de propaganda científica	Libre	Libre
863 01-00-2	Para otros fines	\$ 0.40	10%

Arto. 2º—Modifícase el texto del inciso 892 09-11 1 del Código Arancelario de Importaciones y el gravamen en él señalado. Dicho inciso se leerá como sigue:

Espe- Ad Va-  
cif.co lorem

892 09-11-1	Catálogos de cualquier clase y folletos de instrucciones para el manejo de cualquier clase de maquinarias, vehículos o artefactos; y material de propaganda de películas cinematográficas	Libre	Libre
-------------	---	-------	-------

Arto. 3º—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huerdo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Nota de la R.:—Se repite la publicación de este Decreto por haber salido errada la que se hizo el día 7 de Febrero de 1956, en «La Gaceta» Nº 31.



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA****A C T I V O :**

Caja		₡ 58,953,296.19
Cuentas a Cobrar		11,352,655.43
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡	39,154.19
Deudores Varios		2,002,916.07
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration		2,427,954.55
Depósitos para Pedidos		73,549.07
Impuestos Devengados		<u>6,809,081.55</u>
Artículos y Mercaderías en Existencias		834,365.42
Fósforos		549,250.00
Medicamentos		203,145.42
Alcohol Puro		34,450.00
Alcohol Denaturalizado		<u>47,520.00</u>
Acciones y Cédulas en Propiedad		11,476,600.00
Inventario (en Proceso)		59,602,012.15
	Sub-Totales	<u>142,218,929.19</u>
Cuentas de Orden		<u>304,323,906.83</u>
	Totales	<u>₡ 446,542,836.02</u>

NOTA: — En el Activo, la línea de inventario registra los Bienes Nacionales, y en lo tocante a los Bienes Raíces se está verificando una revisión general, tanto en su revalorización, como en su localización y deslindes por la Sección de Control de Bienes Nacionales adscrita a este Despacho. Por tanto se halla en proceso para determinar el monto exacto del acervo público.

REPUBLICA DE NICARAGUA

PUBLICA AL 31 DE JULIO DE 1955

## P A S I V O :

Depósitos		₡ 1,636,737.23
En Oficinas Fiscales	₡ 553,818.81	
En Recaudación General de Aduanas	1,082,918.42	
Gastos en Tramitación		7,481,612.81
Deuda Pública		53,888,085.14
Deuda Interna Flotante	431,825.03	
Bonos Pro-Defensa Patria	896,990.00	
Vales del Tesoro en el Departamento de Emisión	15,138,946.19	
Vales del Tesoro Nacional 1949	510,522.71	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional de 1950	2,500,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	219,912.00	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	29,705,707.29	
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 13,951,907.34	
Préstamo para la Construcción de Silos	3,437,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	12,316,799.95	
«Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental	1,059,262.26	
Deutsche Bergwerks und Huettenbau G. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental	151,495.40	
Bank of America National Trust and Savings Association — San Francisco California	770,000.00	
Internacional Harvester Export Company de Chicago Ill, EE. UU.	2,414,517.00	
Tesoro Nacional		79,230,494.01
Capital	₡ 79,230,494.01	
Acumulado	₡ 79,230,494.01	
Sub-Total		142,218,929.19
Cuentas de Orden		304,323,906.83
Totales		446,542,836.02

NOTA: La cifra de ₡ 219,912.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo final de esta Deuda, cuya suma se ha trasladado a Londres para llevar a efecto su liquidación definitiva.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.



AMERICA DEL SUD LIMITADO  
MANAGUA)

**31 DE DICIEMBRE DE 1955**

P A S I V O

EXIGIBLES A LA VISTA Y A MENOS DE 30 DIAS:

<i>Depósitos en Cuentas Corrientes:</i>		
Cuentas Corrientes (Moneda Nacional)	₡	15,691,926.39
<i>Depósitos a la Vista:</i>		
Depósitos y otras Exigibilidades a la Vista	₡	37,012.64
Agentes		2,684.38
		<u>39,697.02</u>

Total Exigible a la Vista en Moneda Nacional: ₡ 15,731,623.41

EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA:

Depósitos para Cartas de Crédito (Equivalente) ₡ 193,233.97

Total Exigible en Moneda Extranjera: 193,233.97

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

Intereses Recibido por Adelantado	₡	108,313.88	
Fondos de Ahorro y Pensiones		420,610.91	
Casa Matriz Cuenta en Suspense		228,610.67	
Impuesto sobre la Renta (Provisión)		27,800.13	
Fondos Congelados Ley 9/11/50 y 24/6/55 Importaciones		<u>9,011,348.02</u>	9,706,363.61

CAPITAL Y RESERVAS:

Capital	₡	1,500,800.00	
Fondo de Reserva Legal		<u>1,025,426.61</u>	2,525,426.61

RESERVAS:

Reserva para Deudas de Difícil Cobro	₡	6,161.00	
Reservas para Inversiones		<u>8,500.00</u>	14,664.00

OTRAS CUENTAS DEL HABER

Cuentas de Ajuste		<u>2,000.00</u>	2,000.00
-------------------	--	-----------------	----------

Total del Pasivo: ₡ 28,263,311.60

CUENTAS DE ORDEN: 7,608,668.58

Total General: ₡ 35,871,980.18

I. Molina G.,  
Auditor,

## Ministerio de Economía

No. 1175—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 28 de Noviembre al 3 de Diciembre corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

Cuota Garantizada—158.733 qq

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
6753	Bluefields Mercantile Company	300	qq	U.S.A.
6843	May Company Ltd.	105	«	Canadá
6830	María M. Garay	300	«	Canadá
6860	Wing Sang Company S. A.	400	«	U.S.A.
6845	Soledad Gunguía de Barreto	150	«	U.S.A.
6805	Carlos Avilés T.	150	«	U.S.A.
6755	Soledad de Cagnoni	75	«	U.S.A.
6919	Luis Alberto Granera	150	«	U.S.A.
6918	Gallo & Villa C <sub>o</sub> Ltd.	450	«	U.S.A.
6917	Gallo & Villa C <sub>o</sub> Ltd.	30	«	U.S.A.
6955	Reinaldo Valerio	75	«	Canadá
6982	María M. Garay	225	«	U.S.A.
6989	Gallo & Villa C <sub>o</sub> Ltd.	900	«	U.S.A.
7018	Ismael Reyes Icazbalceta	375	«	Canadá
7075	David Sánchez S. & C <sub>o</sub> Ltd.	225	«	Canadá
7062	Luis Alberto Granera	150	«	Canadá
7093	Harry A. Cordúa	300	«	Canadá
TOTAL:		4,360	quintales	

Saldo disponible 17,209,5 quintales.

*Jaime J. Montealegre M.,*  
Jefe del Departamento de Comercio  
del Ministerio de Economía.

No. 1994—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 5 al 10 de Diciembre corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

Cuota Garantizada 158,733 qq

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
7131	Virgilio J. Altamirano	150	qq	U.S.A.
7151	Pastor Estrada Almendares	750	«	U.S.A.
7089	Luis F. Andino U.	150	«	U.S.A.
7257	Casa Vigil & Caligaris	165	«	U.S.A.
7223	Santiago Meza Hernández	142,5	«	Canadá
7255	Miguel A. Araúz	150	«	Canadá
7258	Colegio Centro América	75	«	Canadá
7322	David Sánchez S. & Cía. Ltda.	225	«	U.S.A.
7130	Weiz Wolmer & Cía. Ltda.	225	«	Canadá
TOTAL:		2,032,5	quintales.	

Saldo disponible 15,177 quintales.

*Jaime J. Montealegre M.,*  
Jefe del Departamento de Comercio  
del Ministerio de Economía.

**Tribunal de Cuentas**

TRIBUNAL DE CUENTAS  
República de Nicaragua  
Circular No. 803

Managua, D. N., Nic., 16 de Feb. de 1956

Señores:

Administradores de Rentas,  
 Toda la República

A partir del día en que reciba la presente, y con el fin de establecer responsabilidades, deben Vds. proceder a llevar un libro de registros para entrega de toda la documentación que corresponde al Tenedor de Libros para sus operaciones contables. En este libro identificarán todos los documentos que se le entregarán a dicho empleado, quien deberá poner su firma al recibirlos.

Los documentos deberán describirse así:

Fecha de recibo: \_\_\_\_\_

Procedencia: \_\_\_\_\_

Clase de documento: \_\_\_\_\_

Cantidad de hojas útiles: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

Sírvase acusar recibo.

De Uds. atentamente,

*Emilio Pereira A.,*  
Presidente del Tribunal de Cuentas.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 7707

Once de la mañana del veinticuatro del corriente mes, subastaráse este Juzgado propiedad urbana y sus mejoras, ubicadas en Boaco, limitada: oriente, calle en medio, María de Navas; poniente, Ernesto Quant; norte, Teófilo Díaz; y sur, Carlos Espinosa Barquero, y Raúl Mena Marengo, calle real del comercio en medio.

Ejecución: Juliana de Solano contra Eusebio y Bernarda Roa.

Avalúo: treinta y seis mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.—Boaco, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán O., Srío.  
3 3

Nº 7710

Cuatro tarde veintinueve Febrero corriente, subastaráse local este Juzgado, propiedad semi-urbana de cincuenta varas de frente por cien de fondo, al suroeste esta ciudad, limitada: oriente, terrenos que fueron de Matilde Miranda viuda de Zamora; occidente, terreno de Francisco Mendieta; norte, Edmundo Delgado; y sur, Lolo Vargas.

Ejecución Silvio Weil vs. Humberto Vega Fuentes.

Oyense posturas.

Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borg en.—Homero Sierra.—Srío.  
3 3

Nº 7723

Nueve antemeridianas veintiocho corrientes subastaráse finca Alto del Granadillo, comarca Las Cañitas, Teustepe, este departamento, compuesta cincuenta manzanas, limitada: oriente, Faustino Durán; poniente, camino real de Teustepe a Maderas Negras y Ceferino González; norte, Bernabé Bermúdez; sur, Faustino Durán y el camino citado.

Ejecuta: Bernabé Bermúdez a Eugenio Salgado Durán.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría.  
3 1

Nº 7724

Nueve antemeridianas veintinueve Febrero corriente, subastaráse finca rústica El Naranjo, como de doscientas cincuenta manzanas, ubicada en comarca de El Jocote, jurisdicción de Teustepe, este departamento, limitada: oriente, Elías Rodríguez, Pablo Mejía, Leónidas Chavarría y camino del Bálsamo al Jocote, y caserío El Bálsamo; poniente, Leónidas Chavarría y Aniceto Velásquez; norte, Domingo Valerio, Leoncio Castillo y Nicolás Chavarría, y camino del Jocote al Bálsamo; y sur, Miguel Rivas, Octavio Jarquín y Crisanto Cisneros y camino del Bálsamo al Bramadero.

Ejecuta: Cruz Valerio a Evangelina Jarquín de Valerio.

Avalúo: mil córdobas netas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría.  
3 1

Nº 7721

Once antemeridianas veintinueve corriente, subastaráse finca rústica cuarenta manzanas, denominada El Eden, comarca Tomatoyita, jurisdicción Teustepe, este departamento, limitada: oriente, Alejo Amador, camino en medio; occidente, Pablo Jarquín, camino en medio; norte, Raymundo Amador, quebrada El Jocote en medio; sur, Aurelio Bermúdez, potrero de Georgina Ortega camino en medio.

Ejecutan: Georgina Ortega y Belarmino Amador a Epifanio Castellón.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría.  
3 1

Nº 7722

Nueve antemeridianas uno Marzo año corriente, subastarásen dos fincas rústicas ubicadas en la comarca San Ildefonso, jurisdicción San Lorenzo, este departamento; la primera cuatrocientas manzanas, denominada Las Delicias, limitada: oriente, sitio San Antonio del Incendio; poniente, Antonio Bravo Cucalón; norte, Francisco Ruiz; sur, Melecio Reyes; la segunda: oriente, cincuenta manzanas, denominada Aguas Calientes, limitada: oriente y norte, sitio San Antonio del Incendio; occidente, Berta Castrillo v. de Sandoval.

Ejecuta: Jorge Sandoval a Petronila Largaespada.

Avalúo: dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría.  
3 1

No. 7733

Doce meridianas, veintinueve corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, solar conteniendo casa habitación, ocho varas largo cinco ancho, correspondiente corredor, parada sobre horcones embasados, techo tejas, forrada con tablas, piso madera, ubicado Valle Dataní, esta jurisdicción, lindante: oriente, poniente y norte, camino real para Jinetes; sur, solar y Casa Escuela.

Por ejecución José Halum contra José Antonio Gutiérrez.

Base total remate: Novecientos Sesenta Córdoba. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega, dieciséis Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srlo.

3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7164

Carmen Mayorga, solicita título supletorio de un solar situado en valle de Sabana Grande, esta jurisdicción, que mide treinta varas más o menos por lados norte y sur, por cuarenta varas más a menos por lados oriental y occidental, estos linderos: norte, calle enmedio Odulia Rivas; sur, predio de Humberto Pavón; oriente, predio de Humberto Morales; y occidente, avenida enmedio Ana Chamorro y Juana Andino.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Managua tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Morales Orozco.—Carmen González F., Srlo.

3 3

Nº 7179

María del Carmen Santana González, solicita título supletorio, lote terreno propio, setenta manzanas, Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, Agueda Vivas; poniente, Azarías Narváez; norte, mediando camino, Daniel Cárcamo; sur, terrenos Asosasca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 7239

Ramón Jarquín, este domicilio, pide título supletorio solar y casa, seis varas largo, cuatro ancho, una pieza taquezal, y mediagua siete varas largo, cuatro ancho, ilimitado todo: norte, casa y solar Carlos Gadea Gutiérrez; sur, potrero Esteban Alvir; oriente, solar de Juan Martínez y casa Carlos Gadea Gutiérrez; occidente, casa Mercedes Mejía.

Valóralos quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Noviembre, mil novecientos cincuenta y cinco. Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. Raúl Solís J., Srlo.

3 3

Nº 7319

Marcelino Gutiérrez Vega, mayor de edad, casado, constructor y de este domicilio, solicita título supletorio de una finca extensión de terreno de terreno en Chiquillistagua, esta jurisdicción, con casa y frutales, limitada: oriente, Rosa Gaitán; poniente, Rosario Vallejos; norte, Rosario Vallejos; sur, camino en medio Alejo Vallejos.

Quien pretenda derecho preséntese deducirlo en término legal.

Dado Juzgado Civil Segundo de Distrito Managua, Enero nueve de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srlo.

3 3

Nº 7238

José Gertrudis López Tercero, solicita título supletorio, casa y solar situados parte norte esta ciudad, el solar mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, y la casa tiene una sola pieza, paredes adobe; su extensión ocho varas largo por siete ancho, son su correspondiente cocina y corredor, y lindan-

do: norte, casa y solar Sélfido Pérez; sur, casa y solar Eligio Jarquín, calle en medio; oriente, solar vacante, calle en medio, que fue de Gregorio Jarquín, ahora de Juan José Gómez; occidente, solar herederos de Gregorio Jarquín.

Valóralos quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito Ocotal, diez y seis Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srlo.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srlo.

3 3

Nº 6677

Cruz Velásquez, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción: oriente, Humberto Alvarado V.; poniente, Carmen Solórzano; norte, Guadalupe Mercado; sur, Lola Moncada.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veinticuatro Enero mil novecientos cincuentiseis.—Carlos Martínez L.,

3 2

Nº 7503

Nicasio Nicaragua Potosme, solicita título supletorio, urbana esta pablación, linderos, dimensiones: oriente treinta y seis varas, Manuel Flores; poniente, treinta y seis varas, sucesión Guadalupe López y Varía López de Rubio; norte, siete varas y una cuarta, Buenaventura Hernández de Ruiz; sur, nueve varas, calle enmedio, Basilio Pavón.

Húbola de Catalina Nicaragua Muñoz.

Contiene casa pajiza.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Catarina, dos tarde diecisiete Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srlo.

3 2

Nº 7062

Carmen Sandoval, pide título supletorio finca rústica en La Azucena, de cincuenta hectáreas de terreno propio, limitado: oriente, Carmen Vega Pasquier; poniente, Benito Jarquín; norte, Juan José Martínez; y sur, línea telegráfica.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme.—San Carlos, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Vega Pasquier, Srlo.

3 2

Nº 7056

Wenceslao Torres González, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, como cuarenta manzanas de extensión, contiene casa de habitación, rastroiales, cafetos, situada en Buena Vista Ventios, dentro estos linderos: norte, propiedades Francisco Moreno; sur, de Dionisio Blandón; oriente, de Graciano López, Quebrada Gongolona por medio; y occidente, de Manuel Jiménez e Isidro Blandón.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Quilich, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.—J. Evenor González.—F. Herrera, Srlo.

3 2

Nº 7559

Joaquín Gutiérrez Rueda, solicita título supletorio un lote terreno dentro linderos siguientes: oriente, propiedad de José Díaz Vásquez, veintidós metros, más o menos; poniente, terrenos de Rosa y Rafael Centeno, veintidós metros, más o menos; norte, propiedad de José María Borgen, cincuenta metros, más o menos; sur, testamentaria Centeno y terrenos nacionales, cincuenta metros más o menos.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme.—San Carlos, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Vega Pasquier, Srlo. 3 1

Nº 7492

G. Ramón Morales Bellorín, solicitud título supletorio de solar y casa al occidente de este pueblo, lindante: oriente, solar y casa de Lorenzo Vallejo; occidente, solar de Quitebaldo Olivas, mediando calle; sur, propiedad de María Reyes, mediando calle; norte, solar y casa de Catalino Córdoba.

Valor: doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

Palacaguina, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel Cruz. Ante mí, José López C., Srlo. 3 1

Nº 7493

Félix Pedro Ruiz, unión sus hermanos Wenceslao y José Angel Ruiz, solicitan título supletorio, rústica en Los Encuentros, comarca Totumbie, jurisdicción Ciudad Darío, lindante: oriente, propiedad Bibian Ruiz valle del Encuentro; poniente, propiedad Higinio y José María Ruiz; norte, Exequiel Juárez y Artola; y sur, Sixta Torres v. de Cardoza.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, catorce Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Montes O.—F. José López Lumbí, Srlo 3 1

Nº 7604

José Félix Murillo, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Valle de Las Banderas, de esta jurisdicción, solicita título supletorio finca rústica sesenta manzanas de terreno aproximadamente, de forma triangular, linderos: oriente, finca Ostocal, propiedad del solicitante Murillo, poniente hacienda San Jacinto, de Carlos Knoepfler; norte, con la finca San Ignacio, de Germán Saborío; y sur, con Ostocal. Sita valle de Las Banderas.

Oponerse dentro del término legal.

Juzgado Local Civil de Tipitapa. Tipitapa, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Jorge Cortés R.—Manuel Alvarado C., Srlo.

Es conforme.—Jorge Cortés R.—Manuel Alvarado, Srlo. 3 1

Nº 6983

Ursula Latino, mayor de edad, solicita título supletorio de un solar situado en el Cantón Occidental esta población, el que contiene una casa enclavada, de tejas sobre horcones, la que fue construida a expensas de la solicitante, con los siguientes linderos: oriente, Adolfo Zambrana Báez; occidente, casa y solar de Manuela Sandino, calle en medio; norte, solar de Juana Muñoz; y sur, casa y solar de Manuela Sandino.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Valorado: ciento ochenta córdobas.

Dado en el Juzgado Local. Niquinohomo, veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Téllez Conrado.—Miguel Benavides Arce, Srlo. 3 1

Nº 7245

Feliciana Lira, solicita título supletorio rústica una manzana propia comarca Santa Rita; Teustepe, limitada: oriente, Carretera Atlántico; poniente, Gabriel Rodríguez; norte, Santiago Reyes; sur, Asunción Hurtado.

Oyese oposición legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—E. Sotomayor. J. Guzmán O., Srlo. 3 1

Nº 7244

Antonia Luna, solicita título supletorio rústica sesenta manzanas Comarca Esquipulas, San Lorenzo,

limitadas: oriente, quebrada El Portillo; poniente, Manuel Alvarez; norte, sitio San Antonio; sur Coronado Urbina.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, diecinueve Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juzmán O., Srlo. 3 1

MARCAS DE FABRICA

7744

Sucesores de Julio C. Lacayo & Compañía Limitada, de la ciudad de León, Nicaragua, mediante Apoderado Roger Lacayo Terán, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



«Kola Carthier - Suc. Julio C. Lacayo & Cía. Ltda. León, Nic.» grabada o realizada en una botella común.

para: Una Bebida Gaseosa. (Clase 48).

Oyese oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Ezenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 7675

Socony Mobil Oil Company, Inc, de la ciudad y Estado de Nueva York Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

«MOBIL»

para: Petróleo y productos de petróleo con o sin mezcla de otros materiales para iluminación, calefacción, fuerza, para quemar lubricantes, cortantes, engrasadores, atemperantes, extinguidores, limpiadores, inundates, ceras minerales, candelas y aceites penetrantes; y productos derivados del petróleo para varios usos industriales. (Clase 18).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Ezenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

VENTA DE PATENTES

No. 7672

Benjamin Liebowitz, residente en la ciudad de Nueva York, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 450, fecha 30 de Mayo de 1950, sobre «Un método y aparato para la

fabricación de cuellos y artículos similares», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio del mismo.

Managua, D. N., 15 de Febrero de 1956.—Samuel Gurdián. 2 2

Nº 7646

Benjamín Liebowitz, residente en la ciudad de Nueva York, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 493, fecha 16 de Julio de 1952, sobre «Prevenir encorvaduras en prendas de vestir», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio del mismo.

Managua, 11 de Febrero de 1956.—Samuel Gurdián. 2 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7283

María Benard de César y Amalia César de Bosche mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitan venta finca rústica Monte Fresco, al suroeste de esta ciudad con cincuenta y siete hectáreas y mil novecientos metros cuadrados de superficie, y linda: oriente, propiedad de Juan Ignacio Solís y Aurelio Estrada, cañada de por medio; poniente, hacienda que fue de Jonás Alvarez, camino real de por medio; norte, hacienda de Eduardo Hernández; y hacienda de Carmen Bengoechea, Dionisio Martínez y Juan Ignacio Solís

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7571

Dionisio Obregón, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita venta finca rústica, situada al oriente una legua de esta ciudad, con extensión de veintiseis manzanas terreno ejidal, lindando: oriente, terrenos Dr. José María Borgen y de Juan Francisco Sánchez; occidente, las del mismo señor Borgen; norte, callejón mismo señor Borgen; y sur, propiedad Clemente Guido, camino a Masaya en medio.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7527

Mildred Angélica Wallace de Uriarte, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita mediante guardador legítimo Enrique Uriarte Arce, lote terreno ejidal, situado comarca Nejapa, esta jurisdicción, con extensión de noventa y cinco varas cuadradas, lindando: oriente, lote doctor Julio Daniel Ramírez Brown; occidente, lote doña Blanca Mora de Gaitán; norte, finca Alameda; y sur, finca La Alameda y parte que ocupa callejón Los Recuerdos.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 6596

Eustaquio Amador Obando, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, situado comarca Agua Buena, esta jurisdicción, compuesto siete manzanas superficie, dentro siguientes linderos: oriente, terreno Nicolás Oportá; poniente y norte, terreno Encarnación

Amador; sur, terrenos Nicasio Duarte y Toribio Suárez.

Quien pretenda derechos preséntese forma tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A., Srta.

Es conforme.—Juigalpa, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano., Srta. 3 3

Nº 7583

Madelina Vargas de Bermúdez, mayor, de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado al sur-este de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, lote de don Carlos Vargas Uriarte; sur, con predio de don Horacio Vargas U.; oriente, con predio de doña Mélida Vargas Uriarte y occidente, potreros de la testamentaría de don Celso López, dicho lote tiene una extensión de nueve mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7402

Francisco Vega Orozco, divorciado, agricultor y Rosa y Carmela Vega Orozco, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitan venta una finca rústica de terreno ajidal de treinta y una hectáreas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos; oriente, finca San Joaquín, de Julio Estrada; occidente, finca San Antonio de Matías Zamora; norte, San Antonio de Matías Zamora y «El Higuero» de René Horvilleur y sur, San Antonio de Matías Zamora y San Joaquín de Julio Estrada.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7703

Jerónimo Porras, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal denominado La Esperanza, situado en La Sierra, de esta jurisdicción, con extensión de sesenta hectáreas más o menos, lindando: oriente, hacienda testamentaría de Daniel López, la de Carmen Gómez y de Timoteo Leiva; poniente, hacienda José Dolores Estrada, la de José Angel Aburto, y la de Toribio Villalobos; norte, hacienda Francisco Aburto y Carmen Gómez; y sur, camino Las Nieves que conduce a Masaya.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 6958

Aquillino Canelo, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita lote terreno tres manzanas, punto Michiguiste, sitio San Francisco Apantes, linda: oriente, Alberto López; occidente, carretera; norte, propiedad Roberto López; sur, Pascual Padilla.

Interesados opónganse término legal.

Dado Junta Comunidad Indígena. Pueblo San Lucas, 28 Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Pérez R., Srta. J. C. I. 3 1

Nº 7262

Cecilia Maura Navarrete, de este domicilio, viuda, de oficios domésticos y mayor de edad, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal situados en el camino de Chiquilistagua detallados así:

a)—Lotes de tres manzanas de extensión comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, lotes de terrenos de don Ricardo Morales; occidente, los de la sucesión de Teodoro Hocke; norte, camino enmedio, la de la sucesión de don Martín Sotelo y sur, con la misma sucesión del señor Hocke.

b)—Lote de treinta varas por sus cuatro lados, más o menos comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, noventa y seis varas, con terrenos de Gerardo Artola; norte, ciento treinta y cuatro varas, de don Martín Sotelo, camino de Chiquilistagua; occidente, treinta y dos varas los terrenos del mismo señor Artola; y sur, setenta y dos varas, los de don Teodoro Hocke.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 6658

Nela de Agüero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, detallados así: a)—Finca situada como a dos leguas y hacia el suroeste de esta Capital, sobre el camino llamado de «El Apante», compuesta de una extensión de quince manzanas de extensión, llamada «Las Palmitas», en la Comarca de Nejapa y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca que fué del General Asensión Flores, hoy de César Cuadra; occidente y norte, finca que fué de Francisco Barberena después de Cristóbal Velásquez; y sur, finca de Juan Pablo Solís y lote de terreno de Carlos José Solórzano, camino de El Apante enmedio, hoy propiedad de la señora Nela de Agüero y de los señores Federico Lang y José Antonio Estrada. Lote b)—ubicado en la Comarca de Nejapa de esta jurisdicción y que tiene las siguientes dimensiones y linderos: oriente, doscientas cincuenta varas, propiedad del doctor Luis Manuel Debayle y señora; occidente, ciento ochenta varas propiedad de doña Rafaela Sáenz antes, hoy de Federico Lang y José Antonio Estrada; norte, doscientas varas finca «La Palmita» propiedad de la señora Nela Agüero; y sur, finca del Dr. Luis Manuel Debayle, ciento ochenta varas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 7725

Cesareo Sánchez, mayor de edad casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de una finca de terreno ejidal, situada a dos leguas y media, más o menos, al sur de esta ciudad y en su jurisdicción, sobre el camino de «Pochocuape», con una superficie de ocho manzanas, lindando así: oriente, predio que fué de Alberto Falla, hoy de Gustavo Porras; poniente, camino de Pochocuape en medio, finca El Desafío de Miguel Espinoza, hoy de otro dueño; norte, predios de Filomena y Vicente Sánchez; y sur, el que fué de Alberto Falla, hoy de Gustavo Porras.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7660

María Auxiliadora Argentina Mondragón, solicita decláresele heredera universal abintestato de don Gustavo Adolfo Mondragón. Señala como bienes sucesorios finca rústica «Rincón de La Palmita», esta jurisdicción.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Rugafina, Srio.

1

Nº 7682

Flora Berta Nicaragua de Gaitán, solicita se le declare heredera su padre Nicasio Nicaragua, unión hermanos María Nicaragua, Hortencia, Antonia y Agenor Nicaragua. Derechos, bienes, acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diez Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L., Srio.

1

Nº 7702

Olga María Vanegas Zepeda, solicita decláresele heredera única y universal de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunto padre Cristóbal Vanegas, unión hermanos Armando, Andrés y Paula Miriam Vanegas Zepeda.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciséis Enero mil novecientos cincuentiseis.—Erasmo R. Palacios U., Srio.

1

Nº 7561

Antonio González Pozo, solicita decláresele heredero de su padre Celedonio González Sirias, unión hermanos: Candelaria, Justina, Eugenio, Julio, Adilia, Enriqueta y Rosario, todos González Pozo.

Bienes: dos casas, barrio San Sebastián, esta ciudad; dos fincas rústicas, comarca El Chagüe, esta jurisdicción y algunos animales de asta y casco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Febrero mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E.

1

No. 7637

Plácido Silva, solicita declararsele heredero, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señora madre Celestina Matamoros Rostrán, en unión hermanos María, Leonor, Daniel y Esmeralda. Bienes: un lote terreno en sitio «Jesús María del Tatascame, jurisdicción de Ciudad Darío de este Departamento, lindante: oriente, La Cruz; occidente, tierras de Reyes y Corina Velásquez; norte, terreno de Barrera; y sur, tierras de

San Benito del Carrizal, ubicado en jurisdicción de León y Matagalpa, otro derecho: en sitio San Benito del Carrizal que tiene cuatro caballerías, lindante: oriente, sitio Virgen del Rosario; occidente, de Santa Ana del Peñón; norte, sitio Jesús María del Tatascame; sur, sitio Concepción del Carrizal, en jurisdicción León y Matagalpa.

Opongáse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes O.—Rosario Leytón, Srio. 1

#### Nº 7642

José Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor, domicilio San Isidro, solicita decláresele heredero sucesión intestada su señora madre Salvadora Hernández, finada, fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos mismo domicilio. Son coherederos sus hermanos Timoteo, Luis, Catalina, Melisa y Juan, todos apellido Hernández.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino O.—Rosario Leytón, Srio. 1

#### CITACION DE PROCESADOS

##### Nº 32

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Millan Alvarez Peralta, de veintidos años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto de un caballo de la propiedad del señor Emiliano Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo la pena de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales B.—B. Ortega, Srio. 1

##### Nº 42

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Celestino Montenegro, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, para que dentro del tér-

mino de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en Felipe Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de aquel mismo domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Estelí, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Asiselo Quiérriz.—Quillermo Sotomayor, Srio. 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.20	Por trimestre	• 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	• 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.